



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 022-2025-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 24 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



**VISTOS:** El Informe N° 000078-2025-MDSJL/OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000049-2025-MDSJL/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 000033-2025-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Proveído N° 000631-2025-MDSJL/GM de Gerencia Municipal, sobre actualización de la Resolución de Alcaldía N° 701-2023-MDSJL de fecha 24 de octubre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto al servicio civil; y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 1 que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para cuyo efecto cuenta con el deber de prevención de los empleados, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo, el artículo 29 de la acotada norma establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo artículo 43 señala que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos dos (dos) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros;

Que, el artículo 48 del referido reglamento señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura orgánica y jerárquica, designa a sus representantes,



titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, con el Informe N° 000078-2025-MDSJL/OGAF-ORH, el Jefe de Oficina de Recursos Humanos expresa la necesidad de actualizar la Resolución de Alcaldía N° 701-2023-MDSJL para el adecuado ejercicio de las funciones de los miembros designados, además propone a los representantes de la empleadora, como se señala a continuación:

**REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA**

1	GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL	TITULAR
2	GERENTE DE ORDEN PUBLICO	TITULAR
3	SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA	TITULAR
4	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
5	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
6	JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO	TITULAR
7	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUPLENTE
8	SUBGERENTE DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSITABILIDAD	SUPLENTE
9	SUBGERENTE DE AREAS VERDES	SUPLENTE
10	JEFE DE OFICINA GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION	SUPLENTE
11	SUBGERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	SUPLENTE
12	JEFE DE OFICINA DE MODERNIZACION Y COOPERACION	SUPLENTE

Que, los representantes de los trabajadores, elegidos en el proceso electoral efectuado el 28 de setiembre de 2023, son los siguientes:

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

1	JESUS ATENCIO MARTINEZ	TITULAR
2	MARÍA MAURICIO ATENCIO	TITULAR
3	ÁNGEL GRADOS ALAYA	TITULAR
4	JEREMÍAS VALVERDE CARRERA	TITULAR
5	CARMEN CÁCERES JARA	TITULAR
6	JULIA MARCATOMA ORTEGA	TITULAR
7	ISABEL AURISH CONISLLA	SUPLENTE
8	ROLY REYNOSO LARA	SUPLENTE
9	NERY ZAZZALI AIME	SUPLENTE
10	MARIELA VEGA MUÑOZ	SUPLENTE
11	ANGELICA DELGADILLO HUAMANI	SUPLENTE
12	MIGUEL PIZARRO SANCHEZ	SUPLENTE



Que, la Resolución de Alcaldía N° 701-2023-MDSJL, de fecha 24 de octubre de 2023, entre otros aspectos, designa a los representantes de la parte empleadora, así como constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST-MDSJL para el periodo 2023-2025;



Que, se ha verificado un error material en la Resolución de Alcaldía N° 701-2023-MDSJ, en cuanto al señalamiento de la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N° 457-2016-A/MDSJL, donde dice 23 de marzo de 2023, debiendo decir: 23 de marzo de 2016;



Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, prescribe que los errores -material o aritmético- en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así también, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que resulta procedente considerar la rectificación antes advertida;



Estando a los fundamentos expuestos, y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 18) del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos buenos de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**



**Artículo 1.- ACTUALIZAR** la Resolución de Alcaldía N° 701-2023-MDSJL, del 24 de octubre de 2023, en cuanto a los artículos 1 y 3, quedando redactados de la forma siguiente:



**“Artículo 1.- DESIGNAR** a los miembros representantes titulares y suplentes de la parte empleadora de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST-MDSJL, para el periodo 2023-2025, conforme al siguiente detalle:

**REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA**

1	GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL	TITULAR
2	GERENTE DE ORDEN PUBLICO	TITULAR
3	SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA	TITULAR
4	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
5	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
6	JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO	TITULAR
7	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SUPLENTE
8	SUBGERENTE DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSITABILIDAD	SUPLENTE
9	SUBGERENTE DE AREAS VERDES	SUPLENTE
10	JEFE DE OFICINA GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN	SUPLENTE





11	SUBGERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	SUPLENTE
12	JEFE DE OFICINA DE MODERNIZACION Y COOPERACION	SUPLENTE

**Artículo 3.- CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2023-2025, cuyos miembros son los siguientes:

TITULARES	
1	GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL
2	GERENTE DE ORDEN PUBLICO
3	SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA
4	JESUS ATENCIO MARTINEZ
5	MARIA MAURICIO ATENCIO
6	ÁNGEL GRADOS ALAYA
SUPLENTES	
7	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
8	SUBGERENTE DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSITABILIDAD
9	SUBGERENTE DE AREAS VERDES
10	ISABEL AURISH CONISLLA
11	ROLY REYNOSO LARA
12	NERY ZAZZALI AIME



**Artículo 2.- RECTIFICAR** los errores materiales advertidos en la parte considerativa y parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 701-2023-MDSJL, del 24 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**Parte considerativa**

**Dice:**

"(...)

Que, cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2016-A/MDSJL, del 23 de marzo de 2023 (...)"

**Debe decir:**

"(...)

Que, cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2016-A/MDSJL, del 23 de marzo de 2016 (...)"

**Parte Resolutiva:**

**Dice:**

**"Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 457-2016-A/MDSJL, del 23 de marzo de 2023 (...)"

**Debe decir:**

**"Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 457-2016-A/MDSJL, del 23 de marzo de 2016 (...)"

**Artículo 3.- MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 701-2023-MDSJL, del 24 de octubre de 2023, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.





**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2023-2025.

**Artículo 5.- DISPONER** que todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*[Signature]*  
-----  
**LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ**  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*[Signature]*  
-----  
**JESÚS MALDONADO AMAO**  
ALCALDE

